



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° - 053 -2020-GRL-GRI.

Belen, 13 JUL 2020

VISTO: el Oficio N° 267-2020-GRL/GRI/SGEyP, de fecha 09 de julio del 2020, mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite la documentación sobre, la Adecuación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PEATONALES EN LAS LOCALIDADES DE HUACRACHIRO, BELLAVISTA, SAN CARLOS Y ANCASH DEL DISTRITO DE PUINAHUA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código Único de Inversión N° 2354287, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo del 2019, en su Artículo 2° inciso k) se resolvió delegar a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, la facultad, aprobar expediente técnico en obras.

Que, mediante Formato 07-A, el proyecto citado en el visto se ha declarado viable en la suma de S/. 2 586, 924.75 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Veinticuatro con 75/100 Soles).

Que, mediante Formato 08-A, el Proyecto de Inversión de obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PEATONALES EN LAS LOCALIDADES DE HUACRACHIRO, BELLAVISTA, SAN CARLOS Y ANCASH DEL DISTRITO DE PUINAHUA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO"**, se ha registrado en la Fase de Ejecución, con un presupuesto ascendiente a S/. 3 886,016.93 (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Dieciséis con 93/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 088-2019-GRL-GGR, de fecha 14 de febrero del 2020, se aprobó el expediente técnico del Proyecto antes citado con un presupuesto S/. 3 886,016.93 (Tres Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Dieciséis con 93/100 Soles).

Que, el Estado Peruano como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19, ha declarado el Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM hasta el martes 30 de junio de 2020;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1486 ha señalado lo siguiente: "El presente Decreto Legislativo tiene por finalidad reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19; a través de los procesos de mejora y optimización de la inversión pública".

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, ha señalado lo siguiente: "las Entidades Públicas antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos (...)".

Que, en atención a ello, mediante Oficio N° 2045-2020-GRL-ORA-OEL, de fecha 04 de junio del 2020, suscrito por el Ingeniero Vladimir Gamarra Puchoc, en su calidad de Jefe





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 053 -2020-GRL-GRI.

Belen, 13 JUL 2020

de Oficina Ejecutiva de Logística, solicita al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, la adecuación de protocolos sanitarios de operación y demás disposiciones ante el COVID-19, en sus requerimientos;

Que, mediante Carta N° 041-2020-GRL-GRI-SGEYP, de fecha 08 de julio del 2020, suscrito por el Ingeniero Ronny Tuesta Meléndez, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, dirigido al Ingeniero Segundo German Ríos Vásquez, personal de Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Gobierno Regional de Loreto, para la adecuación de protocolos sanitarios y demás disposiciones ante el COVID-19, del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PEATONALES EN LAS LOCALIDADES DE HUACRACHIRO, BELLAVISTA, SAN CARLOS Y ANCASH DEL DISTRITO DE PUINAHUA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código Único de Inversión N° 2354287.

Que, mediante Oficio N° 267-2020-GRL-GRI-SGEYP, de fecha 09 de julio del 2020, suscrito por el Ingeniero Ronny Tuesta Meléndez, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, remitiéndole la Adecuación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, para tal efecto adjunta el Informe N° 14-2020/SGEyP/SGRV, suscrito por el Ingeniero Segundo German Ríos Vásquez, Ingeniero de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en la que establece el presupuesto de Inversión en la suma de S/. 3 990,493.31 (Tres Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 31/100 Soles), incluido el presupuesto del Plan COVID-19, en la suma de S/. 79,052.96.

Que, el numeral 21.1 del artículo 21° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala: "La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad (...)", la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Loreto, ha realizado la formulación y evaluación que indica la norma en concordancia con lo regulado en el artículo 24° de la citada Directiva, declarando la viabilidad conforme lo señala el artículo 26° de dicha norma; acciones que se ha cumplido conforme se verifica de los Formatos 01 y 08-A, que obran en el expediente administrativo y además se ha registrado en la fase de ejecución.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "la Entidad debe establecer (...) el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización". Norma que es aplicable en concordancia con lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 053 -2020-GRL-GRI.

Belen, 13 JUL 2020

Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda".

Que, en mérito a los informes citados en las consideraciones que anteceden y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Control y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; y a la Delegación de Facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 235-2019-GRL-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 088-2020-GRL-GGR, de fecha 14 de Febrero del 2020.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE VEREDAS PEATONALES EN LAS LOCALIDADES DE HUACRACHIRO, BELLAVISTA, SAN CARLOS Y ANCASH DEL DISTRITO DE PUINAHUA – PROVINCIA DE REQUENA – DEPARTAMENTO DE LORETO" con Código Único de Inversión Nº 2354287, y con un presupuesto ascendente a de S/. 3,562,940.46, (Tres Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta con 46/100 soles), que incluye el presupuesto del plan COVID-19 e IGV, con precios vigentes al mes de julio del 2020, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios; más los componentes de: a) Supervisión (8%) en la suma de S/. 285,035.24; b) Gestión de Proyectos (3%) en la suma de S/. 106,888.21 y c) Liquidación (1%) en la suma de S/. 35,629.40 haciendo un total del costo de inversión actualizado en la suma de S/. 3 990,493.31 (Tres Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 31/100 Soles). Obra que será ejecutado bajo el sistema de Ejecución Presupuestaria Indirecta, bajo el sistema de Precios Unitarios.

ARTICULO 3º.- REMITASE, a la Oficina Ejecutiva de Logística para que prosiga con los trámites correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ing. Edi Wisberto Ruiz Zarate
Gerencia Regional de Infraestructura